



Morena fractura las vacaciones dignas: cuáles serán los cambios que el Senado tendrá que analizar

Por Infobae

La Comisión del Trabajo y Previsión Social en la Cámara de Diputados, en su mayoría conformada por legisladores del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), modificó la iniciativa que pretende aumentar los días de vacaciones de seis a 12, tal como lo había aprobado el Senado de la República, por lo que hoy martes 6 de diciembre se podría debatir y votar en San Lázaro, para posteriormente retornar a la Cámara Alta.

De acuerdo al proyecto de decreto que se modificó en Diputados, en el que se reformarían los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones, los trabajadores sí tendrían 12 días de asueto; no obstante, el cambio consistiría en que un empleado podrá tomar, por lo menos, **seis días de vacaciones de forma continua y, el resto, lo tendrá que pactar con el patrón.**

“Las personas trabajadoras **deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones de forma continua**, del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta ley. En todo caso, las personas trabajadoras tendrán la potestad y el derecho de pactar con

el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones que tengan a su favor, ya sea de forma continua o parcial”, se lee en la modificación del artículo 78 de la Ley del Trabajo.

Asimismo, el cambio en el artículo 76 que se aprobó en la comisión sería que las personas que tengan más de un año de servicio en la empresa o dependencia donde labore **gozará de 12 días de asueto**, aunque aumentará dos días por año hasta llegar a 20.

“Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborales y que aumentará en dos días laborales, hasta llegar a 20, por cada año subsecuente de servicios”

Aunado a lo anterior, se agregó que a partir del sexto año de labor, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios. Finalmente, también se modificarán los transitorios en el que se plantea que los cambios entre en vigor a partir del 1° de enero de 2023, además de que **las modificaciones podrán hacerse en los contratos individuales y colectivos.**

Publicado originalmente en <https://www.infobae.com/>